



Buenos Aires, 7 de septiembre de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 132/2010

VISTO:

La Resolución CM N° 621/2010, y

CONSIDERANDO:

 Que por un error material involuntario el art. 1° de la Resolución CM N° 621/10 quedó redactado de la siguiente manera “ Modificar el art. 1 de la Resolución CM N° 387/10 reemplazándolo por el siguiente texto: art. 1°: “Relevar al Dr. Jorge Atilio Franza, a partir del día 28 de abril de 2010, de sus tareas como integrante de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas asignadas mediante Res. CM N° 878/2005, quien pasará a desempeñar las funciones de Presidente del art. 1°: Relevar al Dr. Dr. Jorge Atilio Franza de sus tareas como integrante de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas asignadas mediante Res. CM N° 878/2005 quien pasará a desempeñar las funciones de Presidente del referido Tribunal, sin perjuicio de los deberes resultantes del régimen de subrogancias vigente”, cuando en realidad debió decir “ *Modificar el art. 1 de la Resolución CM N° 387/10 reemplazándolo por el siguiente texto: art. 1°: “Relevar al Dr. Jorge Atilio Franza, a partir del día 28 de abril de 2010, de sus tareas como integrante de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas asignadas mediante Res. CM N° 878/2005, quien pasará a desempeñar las funciones de Presidente del referido Tribunal, sin perjuicio de los deberes resultantes del régimen de subrogancias vigente”.*

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 1° de la Resolución CM N° 621, reemplazando, “ Modificar el art. 1 de la Resolución CM N° 387/10 reemplazándolo por el siguiente texto: art. 1°: “Relevar al Dr. Jorge Atilio Franza, a partir del día 28 de abril de 2010, de sus tareas como integrante de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas asignadas mediante Res. CM N° 878/2005, quien pasará a desempeñar las funciones de Presidente del art. 1°: Relevar al Dr. Dr. Jorge Atilio Franza de sus tareas como integrante de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas asignadas mediante Res. CM N° 878/2005 quien pasará a desempeñar las funciones de Presidente del referido Tribunal, sin perjuicio de los deberes resultantes del régimen de subrogancias vigente”, por “ *Modificar el art. 1 de la Resolución CM N° 387/10 reemplazándolo por el siguiente texto: art. 1°: “Relevar al Dr. Jorge Atilio Franza, a partir del día 28 de abril de 2010, de sus tareas como integrante de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas asignadas mediante Res. CM N° 878/2005, quien pasará a desempeñar las funciones de Presidente del referido Tribunal, sin perjuicio de los deberes resultantes del régimen de subrogancias vigente”.*



///2 RES. PRES. N° 132 /2010

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 132 /2010

Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.